



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 DE MARZO DE 1988.

V I S T O:

Que con fecha 12 de Marzo de 1988, la Comisión Investigadora sustanció el despacho de Comisión, donde solicita una prórroga de 90 días para continuar las indagatorias a presuntos involucrados.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ampliase el plazo de actuación de la Comisión Investigadora, fijado por Ordenanza N° 1558/88 en su Artículo 2º, en 90 días corridos, a contar desde el 12 de Marzo de 1988.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y ocho.

ORDENANZA N° 1568/88
Expte. N° 136-C-88

MANUEL ANTONIO DALMAIDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL
CONCEJO DELIBERANTE